



Contrato que celebran en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 30 del mes de junio del año 2025, la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "SECRETARÍA", la cual es representada en este acto por su Director General de Abastecimientos, José Eduardo Torres Quintanar, acompañada de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su carácter de Dependencia Requiriente, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "DEPENDENCIA", representada en este acto por Ana Paula Virgen Sánchez, en su carácter de Subsecretaria de Administración; y EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V., a quien en lo subsecuente se le denominará como el "PROVEEDOR", representada en este acto por el C. Héctor Javier Guzmán Amezcua; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como las "PARTES", las cuales llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara el representante de la "SECRETARÍA" que:

- a) Que la "SECRETARÍA" es la dependencia de la Administración Pública Estatal competente para representar al Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en las adquisiciones de bienes y servicios en atención a lo dispuesto por los artículos 2, apartado 2, 3, apartado 1, fracción I, 5, apartado 1, fracción I, 7, apartado 1, fracción III, 14, apartado 1, 15, apartado 1, fracción I, 16, apartado 1, fracción III, y 19, apartado 1, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como por los artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente la "LEY", en relación al artículo 3 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en lo subsecuente el "REGLAMENTO".
- b) Que su representante cuenta con las facultades para llevar a cabo las operaciones de compra requeridas por las dependencias de la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, y consecuentemente para contratar y obligarse a nombre del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad con los artículos 2, fracción XII, 9, fracción II, 13, fracción X, 19, fracciones V, X y XV, 41 fracción X y 44 fracciones VII, X, XI y XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco; así como los artículos 4 y 12, del "REGLAMENTO".
- c) Que para efectos del presente, cuando en la "LEY", así como en el "REGLAMENTO", se haga mención a la Subsecretaría de Administración, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, toda vez que ciertas facultades y atribuciones de la antes Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas se establecieron a cargo de esta última, de conformidad con los artículos Primero, Quinto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 5 de diciembre de 2018.
- d) Que de conformidad con los artículos 1, fracción VI, y 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, y los convenios de Coordinación celebrados entre la Federación y el Estado de Jalisco, el Estado está facultado para contratar, por lo que las facultades descritas en líneas anteriores aplican para comparecer a la firma del presente instrumento.
- e) Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Prolongación Avenida Alcalde número 1221, colonia Miraflores, zona Centro, C.P. 44270 de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, México; mientras que para efectos de facturación su domicilio es la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC13027199.

II. Declara la "DEPENDENCIA" que:

- a) Cuenta con suficiencia presupuestal para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en atención al artículo 50 de la "LEY" y 40 del "REGLAMENTO".
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 101 fracción II del "REGLAMENTO", en correlación con el oficio 1051/1/2024, suscrito por Juan Carlos Flores Miramontes, en su carácter de Secretario de Educación, con fecha 24 de diciembre del año 2024, se designó para efectos de suscribir el presente instrumento a Ana Paula Virgen Sánchez, en su carácter de Subsecretaria de Administración, quien será encargada de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente contrato para la "DEPENDENCIA". En caso de que la persona designada sea sustituida en su cargo o funciones, se entenderá como responsable y encargado del seguimiento, la persona servidor/a pública que sea designada/o como titular o encargada/o de la Subsecretaría de Administración de la "DEPENDENCIA".



III. Declara el representante del "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una sociedad Anónima de Capital Variable Legalmente constituida e integrada conforme a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la Escritura Pública número 1,841 de fecha 31 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número N-2020011690, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de la empresa denominada **EVENTOS Y CONVENCIONES MIP, S.A. DE C.V.**
- b) Que el **C. Héctor Javier Guzmán Amezcua**, en su carácter de Administrador General Único, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para suscribir el presente contrato tal y como se advierte en el testimonio de la Escritura Pública número 1,841 de fecha 31 de enero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Pablo Alejandro Prado Medina, Notario Público Titular número 24, de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, Jalisco, bajo el folio mercantil número **N-2020011690**, quien se identifica con su credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral número **1**
- c) Quien suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades jurídicas necesarias, vigentes y suficientes para contraer derechos y obligaciones en nombre del "PROVEEDOR", mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- d) Que conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la "LEY", su representada se encuentra debidamente inscrita y actualizada ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, bajo el número de registro de proveedor **P31915**, y que la información contenida en el expediente respectivo no ha sufrido modificación alguna y se encuentra vigente.
- e) Señala como domicilio fiscal y convencional de su representada, para los fines de este contrato, así como para recibir todo tipo de citas y notificaciones, el ubicado en Avenida México No. 2798 piso 5 Int. 1, colonia Circunvalación Valarta, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco, C.P. 44680, el teléfono 3322591567 y correo electrónico comercial@mipeventos.com.
- f) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **ECM200131T50**.
- g) Que tiene la capacidad legal, financiera, técnica y productiva necesaria para dar cumplimiento al presente contrato.
- h) Que tiene la aprobación y los permisos correspondientes de las autoridades competentes y en caso de aplicar, cuenta con los derechos de propiedad industrial e intelectual, necesarios para la prestación de los servicios y abastecimientos del o los productos contratados.
- i) Que conoce el contenido de los requisitos que establece la "LEY", así como el contenido de las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL 237/2025 con concurrencia del Comité, "Servicio integral de Capacitación Especializada"**, misma que protesta cumplir.
- j) Que no se encuentra en ningún supuesto de los establecidos en el numeral 52 de la "LEY".
- k) Que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- l) Manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IV. Las "PARTES" declaran:

- a) Que el presente contrato, cuyo objeto será solventado con **FONDO DE OPORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE) DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL 237/2025 con concurrencia del Comité** denominada "**SERVICIO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA**", la cual fue resuelta o autorizada a favor del "PROVEEDOR" de conformidad con el fallo de adjudicación de fecha **27 de junio del 2025**, emitido por

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

- b) Que el **"PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con las bases publicadas respecto de la licitación señalada en el inciso que antecede, así como el fallo de adjudicación, en los cuales se detallan las características del servicio objeto de este contrato.
- c) Que, para efectos del presente instrumento, las referencias que se hagan a la **"LEY"**, se entenderán hechas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- d) Que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen y sujetan el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO. En virtud del presente contrato, la **"DEPENDENCIA"** adquiere del **"PROVEEDOR"** el servicio integral de capacitación especializada, en adelante el servicio, cuyas características, cantidades, precios y descripción pormenorizada se describen en el Fallo de Adjudicación de la Licitación Pública Local número **LPL 237/2025**, los cuales se transcriben a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	1	CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	Servicio	\$16,070,000.00	\$16,070,000.00
				Subtotal	\$16,070,000.00
				I.V.A.	\$2,571,200.00
				Total	\$18,641,200.00

Dada la naturaleza del presente contrato y con fin simplificador, el servicio a prestarse consistirá en lo plasmado en el **Anexo 1 Técnico** de la Licitación Pública Local número **LPL 237/2025** con **Concurrencia de Comité**, denominada **"Servicio Integral de Capacitación Especializada"**, el cual, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente instrumento, forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Conforme a las bases de la Licitación Pública Local número **LPL 237/2025**, el **"PROVEEDOR"** deberá prestar el servicio objeto de este contrato a partir del día **30 del mes de junio del año 2025** sin que esto pueda exceder del día **31 del mes de octubre del año 2025**, en las fechas y horarios de mutuo acuerdo con el **"PROVEEDOR"**, quedando bajo su estricta responsabilidad, sujetándose a lo señalado en la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en su propuesta, la cual fue aprobada en la Licitación descrita en líneas anteriores.

TERCERA.- DE LA VIGENCIA. Conforme a las bases de la Licitación Pública Local número **LPL 237/2025**, la vigencia del presente instrumento contractual comenzará a correr a partir del día **30 del mes de junio del año 2025**, y concluirá el día **31 del mes de octubre del año 2025**, a excepción de las garantías, las cuales seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia.

CUARTA.- DEL PRECIO. El **"PROVEEDOR"** fija un precio por la cantidad de **\$18,641,200.00 M.N. (dieciocho millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos pesos ^{00/100} Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, por los servicios objeto de este contrato.

QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO. La Secretaría de la Hacienda Pública realizará el pago al **"PROVEEDOR"** en moneda nacional, mediante pago único. De igual manera, en caso de que el **"PROVEEDOR"** requiera que se le efectúe pago de anticipo, se podrá efectuar su entero, siempre que el monto del mismo no exceda del **50%** cincuenta por ciento del monto total de la orden de compra, de acuerdo al artículo 78 de la **"LEY"**. El pago correspondiente se efectuará dentro de los 30 treinta días naturales siguientes a aquel en que la documentación señalada a continuación para el pago total, así como para el pago del anticipo, sea recibida en la **"DEPENDENCIA"**, mientras que la relativa al pago del anticipo se recibirá en la Dirección de Almacenes de la **"SECRETARÍA"**:

Documentos para el pago de anticipo:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.

- c) Original del contrato.
- d) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad de realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e) Original de la póliza de fianza de anticipo a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA bis** de este contrato, expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

Documentos para cada pago parcial o total:

- a) Original y copia del comprobante fiscal respectivo expedido a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, cuyo domicilio es en la calle Pedro Moreno No. 281, Guadalajara Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44100, y su R.F.C. es SPC130227L99, validado por la **"DEPENDENCIA"**.
- b) Impresión de la verificación del CFDI de la página del Servicio de Administración Tributaria.
- c) 1 copia del contrato.
- d) Oficio de Recepción a Entera Satisfacción.
- e) Copia de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco (**ANEXO 7** de las bases) en la cual el **"PROVEEDOR"** declara que **NO** es su voluntad realizar la aportación del 5 al millar del monto total del contrato antes del I.V.A., para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- f) 1 copia de la garantía de cumplimiento a la que se hace referencia en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

SEXTA.- DEL PRECIO FIRME. El **"PROVEEDOR"**, se compromete a sostener el precio de los productos y/o servicios prestados durante la vigencia de este contrato, así como de ser procedente, el precio unitario por unidad de medida de lo que se compromete a ejecutar, de no hacerlo, por cualquier motivo, la **"DEPENDENCIA"** y/o **"LA SECRETARÍA"**, podrán rescindir, sin necesidad de declaración judicial, la contratación, sin responsabilidad para el mismo, y ejecutar las garantías otorgadas por el cumplimiento del contrato, y en su caso la de aplicación y amortización del anticipo, independientemente de ejercer las acciones legales correspondientes para que el **"PROVEEDOR"** cubra los daños y perjuicios ocasionados.

SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. El **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, una garantía que responda por el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, así como por la calidad de los servicios prestados, a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, la cual podrá ser a través de cheque certificado o de caja, en efectivo mediante billete de depósito tramitado ante la Recaudadora N° 000 o mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 10% diez por ciento del monto total del contrato, con una vigencia a partir del día de la fecha de la firma del contrato y hasta por 12 meses posteriores a partir de su terminación, con el fin de garantizar el cumplimiento de este instrumento y la calidad del objeto del mismo. El **"PROVEEDOR"** está obligado a modificar la garantía descrita en la presente cláusula, en caso de convenio modificatorio, prórroga o adendum. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 84 de la **"LEY"**.

La garantía para el cumplimiento de las obligaciones otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo en caso de que exista mala calidad en el objeto de este contrato, o por cualquier incumplimiento en las obligaciones en él establecidas, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contraídas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción I, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.

SÉPTIMA bis.- DE LA FIANZA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO. En caso de requerir anticipo, el **"PROVEEDOR"** se obliga a entregar dentro de los próximos 15 días hábiles, una garantía que responda por la correcta aplicación del anticipo a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada, por el importe del 100% cien por ciento del monto total del anticipo y con una vigencia a partir de la firma del presente contrato y hasta en tanto se amortice el anticipo señalado en el mismo o este sea devuelto, con el fin de garantizar por la totalidad del monto del anticipo referida en este instrumento.

La fianza para la correcta aplicación del anticipo, otorgada por el **"PROVEEDOR"**, podrá ser exigible y aplicada en cualquier tiempo para la debida inversión o devolución total del mismo, en caso de presentarse defectos o mala calidad en el objeto del presente contrato, así como por cualquier incumplimiento en las obligaciones establecidas en este contrato, y será independiente de las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, fracción II, de la **"LEY"**, y 107 de su **"REGLAMENTO"**.



OCTAVA.- DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El **"PROVEEDOR"** garantiza el 100% de la totalidad de los bienes objeto de este contrato, por lo que se obliga a asumir la responsabilidad civil o penal que pudiera presentarse en caso de incumplimiento a las normas que para tal efecto emitan las instituciones competentes. Así mismo, el **"PROVEEDOR"** garantiza el 100% de la totalidad de los servicios ofertados, entregados en tiempo y forma solicitados en la convocatoria.

NOVENA.- DE LA PENALIZACIÓN POR ATRASO EN EL SERVICIO. En caso que el **"PROVEEDOR"** no preste en tiempo y forma el servicio objeto del presente contrato, por cualquier causa que no sea imputable a la **"SECRETARÍA"** o a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** podrá descontar al **"PROVEEDOR"**, de la cantidad establecida en la cláusula **CUARTA**, el 3% cuando el atraso se encuentre de 1 a 10 días naturales, el 6% cuando el atraso se encuentre de 11 a 20 días naturales, y el 10% cuando el atraso se dé de 21 a 30 días naturales, el cual se hará aplicable sobre el pago parcial y/o total, según sea el caso.

La **"SECRETARÍA"**, aplicará la penalización que corresponda en el caso de atraso en la prestación o rescindirá el contrato a causa del incumplimiento en la prestación de los servicios en el término y/o condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra, dentro del plazo que se le conceda al **"PROVEEDOR"** a razón de cualquier prórroga o modificación, lo anterior de manera independiente a las acciones que deban ejercitarse por los daños y perjuicios que se originen con motivo del incumplimiento en cualquiera de las obligaciones contratadas por parte del **"PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del servicio, el **"PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato al área requirente por escrito las causas de la demora y su duración probable, solicitando, en su caso, prórroga para su regularización, mínimo 3 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de entrega pactado en la orden de compra y/o contrato, esto con la finalidad de que el área requirente realice la valoración de la petición, para que en caso de no tener inconveniente esta misma solicite llevar a cabo la prórroga a la Dirección General de Abastecimientos, lo anterior con fundamento en el artículo 80 punto 1 de la **"LEY"**, y artículo 103 de su **"REGLAMENTO"**; en caso de no ser contestada la prórroga o se conteste de forma negativa se estará a lo dispuesto en el presente numeral en cuanto a los términos y aplicación de la penalización que corresponda.

En caso de que alguna de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"** no se presten de acuerdo a la forma y características convenidas, así como en cualquier caso exista falta de calidad en general de los servicios prestados cualquier tipo de daño así como por el rechazo de los mismos el **"PROVEEDOR"** se obliga a cubrir como pena convencional la cantidad equivalente al 10% del monto total del contrato, independientemente del cumplimiento forzoso y/o de la rescisión del contrato que en su momento considere exigir la **"SECRETARÍA"** por los supuestos señalados.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes conforme a una tasa igual a la aplicada para prórroga en el pago de Créditos Fiscales según lo establece la Ley de Ingresos y el Código Fiscal, ambos del Estado de Jalisco, cuando la **"SECRETARÍA"**, determine que el (los) servicio(s) prestado(s) presenten falta de calidad en general, sea(n) prestado(s) con diferentes especificaciones a las solicitadas, por no cumplir con el fin para el cual fue(ron) contratado(s) o por ser prestado(s) fuera del término establecido.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LAS "PARTES".

La **"DEPENDENCIA"**, tendrá las siguientes obligaciones:

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que el **"PROVEEDOR"** lleve a cabo el servicio en los términos convenidos.
- Informar por escrito al **"PROVEEDOR"**, cualquier circunstancia particular, problema o requerimiento en la prestación del servicio, para que el mismo sea atendido o subsanado a la brevedad.
- Recibir los documentos y tramitar en tiempo y forma el pago correspondiente.
- En caso de ser procedente, emitir el oficio de entera satisfacción.
- Solicitar al momento del pago la aplicación de las penalizaciones señaladas en la cláusula **NOVENA** del presente contrato.
- Informar de manera oportuna a la Dirección General de Abastecimientos de la **"SECRETARÍA"** respecto del incumplimiento en la prestación del servicio materia del presente contrato, acompañando copia certificada u original del acta de hechos correspondiente.

El **"PROVEEDOR"**, tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- Abastecer y/o prestar el servicio de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Ser responsable del personal que realizara las labores y operaciones de lo adquirido materia del presente contrato.



- c) Contratar un Seguro de Protección Múltiple Empresarial por pérdida total y/o parcial, por el valor de los bienes a custodiar y los cuales administra dentro de la nave industrial.
- d) El personal de operación será responsabilidad directa de el **"PROVEEDOR"** por lo que exime a la **"SECRETARÍA"** y/o **"DEPENDENCIA"**, de cualquier tipo de responsabilidad legal que se pudiera presentar antes, durante y después de la vigencia del presente contrato.
- e) Proporcionar los elementos y materiales necesarios para la realización del objeto materia del presente contrato.
- f) Supervisar el desarrollo de las actividades materia del presente contrato previo, durante y al finalizar de las mismas.
- g) Aplicar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto del presente instrumento.
- h) Responder por falta de profesionalismo y en general cualquier incumplimiento a la prestación del servicio en los términos del presente contrato.
- i) Salvaguardar el uso, la integridad, y confidencialidad de la información que se le proporcione, para su desarrollo del abastecimiento y/o prestación de lo adquirido.
- j) Mantener constante comunicación con la dependencia designada como responsable por la **"DEPENDENCIA"** para el seguimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO. La **"DEPENDENCIA"** designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a **Ana Paula Virgen Sánchez**, en su carácter de **Subsecretaria de Administración**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará al **"PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio.

Las **"PARTES"** acuerdan que la **"DEPENDENCIA"**, es la encargada de verificar que el servicio objeto de este contrato cumpla con las especificaciones acordadas por las **"PARTES"**, ya que es la receptora final del objeto de dicho instrumento, por lo que también se obliga a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo por parte de la **"SECRETARÍA"**.

Asimismo, la **"DEPENDENCIA"** sólo aceptará el servicio objeto del presente contrato y tramitará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta. La inspección del mismo consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, el **"PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio, no se tendrá por aceptado por parte de la **"DEPENDENCIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESCISIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá optar por el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión, sin necesidad de declaración judicial alguna para que operen, siempre y cuando el **"PROVEEDOR"** incumpla con cualquier obligación establecida en las bases, el fallo de adjudicación y la propuesta aprobada, o en el presente contrato; o bien cuando el servicio objeto de este contrato sea de características inferiores a las solicitadas en las bases en perjuicio de la **"DEPENDENCIA"**. Este hecho será notificado de manera indubitable al **"PROVEEDOR"**. Se entenderá por incumplimiento, de manera enunciativa, más no limitativa, lo siguiente:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación del servicio objeto del presente contrato, sin justificación para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de la **"SECRETARÍA"**;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio objeto del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de la **"DEPENDENCIA"**;
- f) Si no presta el servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;



- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si el **"PROVEEDOR"** no presta el servicio objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por la **"DEPENDENCIA"** conforme a las cláusulas del presente contrato, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta;
- l) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en los términos del presente instrumento jurídico;
- m) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- n) Cuando el **"PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**, durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que el **"PROVEEDOR"** incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- p) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la **"SECRETARÍA"** comunicará por escrito al **"PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la **"SECRETARÍA"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el **"PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al **"PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la **"DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el pago del 10% de la cantidad señalada en la cláusula **CUARTA** de este Contrato, en caso de que la **"SECRETARÍA"** decida rescindir el presente contrato, por causas imputables al **"PROVEEDOR"**. De ser el caso, para efectos del presente párrafo, la **"SECRETARÍA"** podrá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula **SÉPTIMA** anterior, o en su caso podrá reclamar al **"PROVEEDOR"**, el pago directo de la cantidad a la que equivalga dicho porcentaje.

Las **"PARTES"** convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **"PROVEEDOR"**, la **"SECRETARÍA"** independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios de conformidad con el artículo 107 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, la **"SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestara el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la **"DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La **"SECRETARÍA"** en coordinación con la **"DEPENDENCIA"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la **"DEPENDENCIA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la **"SECRETARÍA"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 80 de la **"LEY"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la **"SECRETARÍA"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.



Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que el **"PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

El **"PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA TERCERA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. El **"PROVEEDOR"** queda obligado ante la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, así como la propuesta y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos o falta de calidad en general, que existan en los servicios que preste el **"PROVEEDOR"**.

DÉCIMA CUARTA.- IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por el **"PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

La **"DEPENDENCIA"** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA QUINTA.- DEL RECHAZO. Las **"PARTES"** acuerdan que ni la **"DEPENDENCIA"** ni la **"SECRETARÍA"** estarán obligadas a recibir o aprobar aquel servicio que el **"PROVEEDOR"** intente prestar, cuando a juicio de la **"SECRETARÍA"** o la **"DEPENDENCIA"**, la característica del mismo difiera, o sea inferior de aquellas señaladas en el fallo de adjudicación y/o las bases, su junta aclaratoria, la propuesta aprobada, así como en el presente contrato. El rechazo del servicio deberá ser informado por la **"DEPENDENCIA"** por escrito al **"PROVEEDOR"**. La falta de aceptación o aprobación del servicio con motivo de la presente cláusula, aun en casos en que ya haya sido prestado el servicio por parte del **"PROVEEDOR"**, no será motivo para considerar interrumpidos los plazos pactados para su prestación para efectos de las penas convencionales, e inclusive para la rescisión del presente contrato.

Quando el servicio sea rechazado por la **"DEPENDENCIA"** por resultar faltos de calidad en general o por ser de diferentes especificaciones a las solicitadas, y hubiesen sido pagados, el **"PROVEEDOR"** se obliga a devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, u obligarse el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para la **"DEPENDENCIA"** y/o la **"SECRETARÍA"**.

DÉCIMA SEXTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. El **"PROVEEDOR"** será responsable de tramitar y contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la prestación del servicio correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD. El **"PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a la **"DEPENDENCIA"** o la **"SECRETARÍA"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la **"LEY"**.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LA CESIÓN. El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos. Sin embargo, podrá ceder los derechos de cobro, siempre y cuando cuente con el consentimiento previo y expreso de la **"SECRETARÍA"** para tal fin, de conformidad al artículo 77 punto 5, de la **"LEY"**.

DÉCIMA NOVENA.- DE LAS RELACIONES LABORALES. Las **"PARTES"** manifiestan expresamente que la relación que se deriva del presente contrato, no crea respecto de una y otra relación alguna de patrón, mandatario, subordinado, dependiente o empleado. En tal razón, el **"PROVEEDOR"** será responsable por la o las personas que contrate o emplee para cumplir con las obligaciones adquiridas mediante este contrato, obligándose a responder y sacar a salvo a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"**, de cualquier acción o derecho que indistintamente se les reclame con motivo de prestaciones contenidas en la legislación en materia laboral, de seguridad social, fiscal, civil, penal o cualquier otra, en el entendido de que lo señalado con anterioridad queda subsistente por el periodo que la legislación aplicable señale, y no por el periodo que duren vigentes este contrato o sus garantías.



VIGÉSIMA.- DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. El **"PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que se infrinjan derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas o cualquier otro derecho de tercero, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, o de la firma de este documento, liberando a la **"SECRETARÍA"** y/o la **"DEPENDENCIA"** de cualquier responsabilidad industrial o derechos de autor que puedan relacionarse con este instrumento, obligándose a salir en su defensa si por cualquier motivo, llegare a ser reclamado por estos y además, a pagar, sin derecho a réplica contra él, cualquier cantidad o prestación a que pueda ser condenado por autoridad competente con la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y la Ley Federal del Derecho de Autor.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. Las **"PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de la **"DEPENDENCIA"** por razones justificadas y expresas, dentro del presupuesto aprobado y/o disponible podrá incrementar el monto total del contrato o cantidad de servicios objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 80 de la **"LEY"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de una adenda al Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 103 del **"REGLAMENTO"**, el **"PROVEEDOR"** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula **SÉPTIMA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a la **"DEPENDENCIA"**, le fuera imposible a el **"PROVEEDOR"** cumplir con sus obligaciones contratadas, solicitará oportunamente y por escrito a la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, la ampliación del término para su cumplimiento, según lo considere necesario, expresando los motivos en que apoye su solicitud, quien resolverá en un plazo no mayor a 08 días naturales, sobre la procedencia de la prórroga.

Tratándose de causas imputables a la **"DEPENDENCIA"**, no se requerirá de la solicitud del **"PROVEEDOR"**.

Al presentarse caso fortuito, fuerza mayor o emergencia declarada por autoridad competente, la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, no serán responsables en la continuación con las obligaciones contractuales, salvo la obligación del pago de los bienes abastecidos o servicios prestados, hasta antes de presentarse la circunstancia, lo que se notificara por escrito a el **"PROVEEDOR"**, especificando los detalles de la existencia de dicha condición, pudiendo en todo caso la **"SECRETARÍA"** y la **"DEPENDENCIA"**, acordar el cumplimiento total o parcial del objeto del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. De conformidad con el artículo 89 de la **"LEY"**, la **"SECRETARÍA"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad para sí, cuando se extinga la necesidad de contar con el servicio objeto del presente contrato, por tratarse de causas de interés general o público, por cambios en el proyecto o programa para los cuales se haya pretendido destinar el objeto de este contrato, cuando se corra el riesgo de ocasionar algún daño o perjuicio a la **"DEPENDENCIA"**, la **"SECRETARÍA"** o cualquier Dependencia o Entidad del Poder Ejecutivo del Estado, o por caso fortuito o fuerza mayor, bastando únicamente la notificación que se realice al **"PROVEEDOR"** para que dicha terminación pueda surtir efectos; o bien por acuerdo entre las **"PARTES"**. En cualquier caso, se realizará el pago de los gastos generados al **"PROVEEDOR"** hasta el momento que se notifique la terminación, siempre y cuando dichos gastos estén debidamente comprobados por el **"PROVEEDOR"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LAS NOTIFICACIONES. La comunicación entre las **"PARTES"** será por escrito y notificadas en los domicilios plasmados en este contrato constatando de forma fehaciente e indubitable constar su notificación.

VIGÉSIMA CUARTA.- DE LA AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR DATOS PERSONALES. El **"PROVEEDOR"** manifiesta tener conocimiento de que la **"SECRETARÍA"**, la **"DEPENDENCIA"**, y en general las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, están sujetos a las disposiciones contenidas en la legislación en materia de acceso a la información pública gubernamental, y que cuentan con diversas obligaciones, entre las que destacan la publicación de convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que celebren. En este contexto, el **"PROVEEDOR"** manifiesta su consentimiento expreso para que al presente contrato se le dé la publicidad que la legislación invocada disponga, en las formas que la misma determine.

Las **"PARTES"** se comprometen a salvaguardar el uso, la integridad y confidencialidad de la información que se les proporcione, así mismo no podrán ostentar poder alguno de decisión sobre el alcance y contenidos de los mismos. De igual manera, los datos confidenciales o sensibles que le sean trasladados no podrán ser utilizados para fines distintos a los establecidos, debiendo implementar medidas de seguridad adecuadas, tanto físicas, técnicas y administrativas, mediante el ejercicio de los servicios adquiridos, de conformidad a lo establecido en los artículos 65 y 75 numeral 1, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

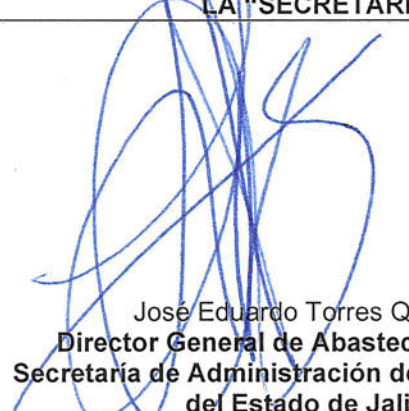
VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, las **"PARTES"**



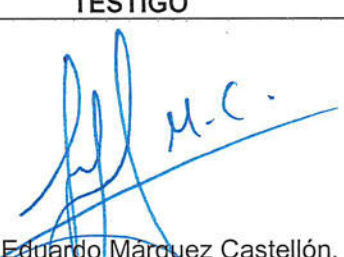
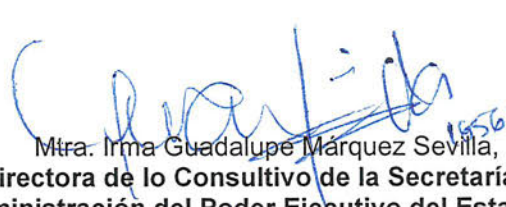
acuerdan en regirse en primer término por lo dispuesto en el fallo de adjudicación y/o las bases y su junta aclaratoria, y para lo no previsto en ellas, se sujetarán a la legislación aplicable en el Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales estatales o federales, que se encuentran en la circunscripción territorial del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

VIGÉSIMA SEXTA.- Ambas “PARTES” manifiestan que el presente acto jurídico lo celebran sin coacción, dolo, violencia, lesión o mala fe que pudiera afectar de nulidad la voluntad de las “PARTES”.

Leído que fue el presente contrato por las “PARTES” y enteradas de su alcance y contenido, lo firman éstas de común acuerdo en 5 cinco tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LA “SECRETARÍA”	LA “DEPENDENCIA”
 José Eduardo Torres Quintanar, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Ana Paula Virgen Sánchez, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

EL “PROVEEDOR”
 C. Héctor Javier Guzmán Amezcua, Administrador General Único de EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.

TESTIGO	TESTIGO
 Ángel Eduardo Márquez Castellón, Director de Fallos y Adjudicaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla, Directora de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO NÚMERO CTO-291/25, CELEBRADO EL 30 DE JUNIO DEL 2025, ENTRE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, ACOMPAÑADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y EVENTOS Y CONVENCIONES MIP S.A. DE C.V.

1.- ELIMINADO el número de identificación oficial, por ser un dato personal identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 3.1 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.



ANEXO 1 CTO-291/25

- **BASES DE LA LPL 237/2025 “SERVICIO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA”**

- **PORTADA.**
- **ANEXO 1 (TÉCNICO).**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 237/2025 PARA:
"SERVICIO INTEGRAL DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA"
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
PORTADA**

SOBRE EL PROCEDIMIENTO:			
CARÁCTER:	LOCAL	FECHA DE PUBLICACIÓN:	30/05/2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	PLAZO PARA PREPARAR LA PROPUESTA:	12 DÍAS
PROPOSICIONES CONJUNTAS:	SI	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	10/06/2025
TIPO DE CONTRATO:	CERRADO	TIPO DE PLAZOS:	TIEMPOS NORMALES
ADJUDICACIÓN:	A UN SOLO PROVEEDOR	METODO DE EVALUACIÓN:	PUNTOS Y PORCENTAJES
TIPO ANEXO:	PÚBLICO	NO(s). DE APROVISIONAMIENTO:	04-074-2025
DISPONIBLE EN LAS PRESENTES BASES.			
Fecha:	EL DIA: NO APLICA		
Hora:	A LAS: NO APLICA	TESTIGO SOCIAL:	NO PARTICIPA

VISITA Y/O MUESTRA FÍSICA:	
VISITA DE CAMPO:	NO APLICA
MUESTRA FÍSICA:	NO APLICA

SOBRE LOS RECURSOS	
FUENTE:	FONDO DE APORTACIONES PARA LA NÓMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO (FONE)
	EJERCICIO: 2025

ANEXO 1 (TÉCNICO)

1. Dependencia solicitante: Secretaría de Educación del Estado de Jalisco
2. Objetivo del bien o servicio: Promover la innovación de la práctica educativa a través de incorporar en las acciones formativas para el personal directivo y docente, sobre el uso de la inteligencia artificial y el enfoque centrado en la formación del carácter y la educación socioemocional, para potenciar el aprendizaje profundo en el alumnado, así como la atención diversificada que permita desplegar las capacidades que favorecen el desarrollo humano; para articular y dar continuidad al trabajo por proyectos integradores en escuelas de educación básica del estado de Jalisco.
3. Objeto del bien o servicio: Capacitar a los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación de acuerdo con las necesidades de la Dependencia.
4. Obligaciones de los Participantes:
 - ❖ Evidencia fotográfica de las sesiones presenciales y a distancia.
 - ❖ Documentos en digital e impresos.
 - ❖ Listas de asistencia de todos los participantes, firmadas por cada sesión.
 - ❖ Copia de constancia de participación
 - ❖ Estas obligaciones serán para el proveedor adjudicado

A. Obligatoriedad de la Visita de Campo

Visita de Campo	
Obligatorio	Si () No (x)

B. Obligatoriedad de las Muestras Físicas

Muestras Físicas	
Obligatorio	Si () No (x)

5. Especificaciones Técnicas Mínimas

Partida 1: Servicio de Capacitación Especializada denominada Curso Taller "La formación del carácter, la educación socioemocional y la inteligencia artificial como herramientas para la innovación de la práctica educativa en educación básica"

Promover la innovación de la práctica educativa a través de incorporar en las acciones formativas para el personal directivo y docente, sobre el uso de la inteligencia artificial y el enfoque centrado en la formación del carácter y la educación socioemocional, para potenciar el aprendizaje profundo en el alumnado, así como la atención diversificada que permita desplegar las capacidades que favorecen el desarrollo humano; para articular y dar continuidad al trabajo por proyectos integradores en escuelas de educación básica del estado de Jalisco.

Metodología

Curso-Taller

Es una propuesta conformada por sesiones teórico-prácticas planificadas y estructuradas metodológicamente que favorecen el saber ser y el saber hacer, a partir del desarrollo de estrategias intencionadas para promover el desarrollo del carácter, así como la construcción de herramientas para el fortalecimiento de la práctica docente, con base en la integración sistemática de saberes intelectuales cívicos y colectivos.

Los cuadernillos para los participantes, incluirán diversos apartados de autoconocimiento y otros con diversas acciones a realizar para definir propuestas a desarrollar en las escuelas y zonas escolares.

El trabajo se desarrollará de manera presencial sincrónico y virtual de manera asincrónica, con actividades a distancia las cuales se retroalimentarán.

Jornada

Conjunto de actividades académicas continuas o discontinuas (talleres, conferencias, seminarios, mesas redondas, coloquios, encuentros, entre otras) asociadas y articuladas por una finalidad formativa y hacia el logro del objetivo definido.

Contenido temático, módulos, sesiones y carga horaria

Módulo	Sesión	Contenido	Tiempo
I	Sesión 1 y 2	¿Qué es el carácter y cómo se desarrolla? (Conceptualización) - Enfoque de formación del carácter en la escuela - Integración de la formación del carácter de manera transversal en todos los aspectos de la vida escolar (iniciar con una propuesta para desarrollar las temáticas revisadas en sus zonas escolares)	Día 1: 8:00 a 18:00 horas Día 2: 8:00 a 14:00 horas Total 16 horas
		- Introducción a la IA y la neuroeducación. - Relación de la IA y la neuroeducación. - Aplicaciones de la IA y la neuroeducación en el campo de la educación. - Neurodidáctica - Exploración de generadores de rúbricas, imágenes, videos, entre otros materiales didácticos.	
II	Sesión 3	- La formación del carácter y su vinculación con el trabajo por proyectos y las metodologías innovadoras hacia una educación empoderada: Liderazgo compartido, aulas democráticas, cultura de colaboración y trato justo y respetuoso hacia las y los estudiantes. - Utilización de la IA y la Neuroeducación para potenciar y enriquecer los entornos educativos. - Ética y responsabilidad del uso de IA en educación - Integración de los productos del módulo I y módulo 2 en la propuesta para desarrollar las temáticas revisadas en sus zonas escolares. Proyecto terminado y retroalimentación en grupo.	Día 1: 8:00 a 18:00 horas Total 10 horas

III	Sesión 4	- Desarrollo de Habilidades Socioemocionales - Autoconocimiento, Autoestima y Autorregulación - Autonomía y Empatía - Colaboración - Reporte del impacto del desarrollo de las habilidades socioemocionales como figuras educativas desde su práctica docente - Reporte de casos de éxito de aplicación de Estrategias didácticas para el Desarrollo de Habilidades Socioemocionales en el aula.	Total 40 horas en línea asincrónico	
Jornada académica		- Compartamos experiencias dirigidas a la sistematización del trabajo realizado durante los talleres realizados y las prácticas Innovadoras. - Conferencias con expertos, talleres, implementación y evaluación de las propuestas desarrolladas en las zonas escolares y presentación de los productos obtenidos relacionados con el trabajo desarrollado en los siguientes temas: - Inteligencia artificial - Neurodidáctica - Formación del Carácter - Educación socioemocional.	Día 1: 8:00 a 14:00 horas Total 6 horas	
Organización general		3 días de reuniones para los equipos académicos de educación básica y la organización de los talleres - Capacitación virtual a 250 asesores, para el desarrollo de los temas, sincrónico y asincrónico, desarrollando actividades.	3 días con horario de 9:00 a 14:00 horas. 15 horas 12 horas en línea	
Total de hora de contenido del curso taller				99 horas

Organización general

Dirigido a: Figuras de acompañamiento (tres personas por zona escolar)

Modalidad: Presencial y a distancia

Carga horaria: 99 horas distribuidas de manera presencial sincrónica y virtual asincrónica

Las empresas interesadas en participar, deberán contar con:

Para la metodología de evaluación formativa

Conocimientos del Responsable de proyecto

- 1 Coordinador con al menos maestría concluida afín a educación, comprobable con copia simple del título y/o cédula profesional. Así como haber trabajado en el sector público, presentando copia simple talón de cheque y/o nombramiento, o algún otro documento que lo compruebe.
- Deberá contar con cursos, seminarios o diplomados en Asesoría, Acompañamiento a Docentes de Educación Básica y escuelas públicas, en práctica docente, mejora de logros educativos, mismos que comprobará con documentación.
- Deberá tener experiencia laboral en formación de docentes a nivel básico o licenciatura en programas de mejora de la práctica educativa escolar, en el acompañamiento a docentes desde su práctica cotidiana, en evaluación formativa para la mejora de los aprendizajes de los alumnos y el desempeño profesional docente en escuelas de educación pública.
- Demostrar con evidencias documentales su trabajo como investigador en educación, así como artículos o libros publicados en revistas indexadas, de acuerdo a los parámetros de la matriz de evaluación.
- Experiencia como investigador educativo por lo menos un año con evidencias documentales de trabajos realizados; cuenten con mínimo 1 a 2 artículos publicados y evidencia documental de su participación como conferencista o ponente en al menos de 1 a 2 eventos nacionales e internacionales. De acuerdo a los parámetros de la matriz de evaluación.
- Deberá contar con cursos, seminarios o diplomados en Asesoría, Acompañamiento a Docentes de Educación Básica, en práctica docente,

evaluación formativa y mejora de logro educativo, mismos que comprobará con documentación.

- Deberá tener experiencia laboral en formación de docentes a nivel básico, bachillerato o licenciatura en programas de mejora de la práctica educativa escolar, en el acompañamiento a docentes desde su práctica cotidiana, en el desarrollo de acciones para la mejora de los aprendizajes de sus alumnos y/o conocimiento del plan de estudio 2022 (plan curricular implementado para trabajar la educación básica en el país), presentando evidencia documental.

Conocimientos de los miembros del equipo de trabajo

- Deberá contar con mínimo 15 investigadores educativos mínimo con maestría, que desarrollen la estrategia de asesoría, acompañamiento y monitoreo de manera conjunta con los responsables del proyecto de cada nivel educativo; los cuales deberán contar con los siguientes requisitos:
 - Mínimo 5, deberán formar parte del sistema nacional de investigación.
 - Demostrar con evidencias documentales su trabajo como investigador en educación, así como artículos o libros publicados en revistas indexadas, de acuerdo a los parámetros indicados en la matriz de evaluación.
 - Deberá contar con cursos, seminarios o diplomados en Asesoría, Acompañamiento a Docentes de Educación Básica, en práctica docente, evaluación formativa y mejora de logro educativo, mismos que comprobará con documentación. De acuerdo a la matriz de evaluación.
- La propuesta se deberá conformar por sesiones teórico-prácticas planificadas y estructuradas metodológicamente que favorecen el saber ser y el saber hacer, a partir del desarrollo de estrategias intencionadas para promover el desarrollo del carácter, así como la construcción de herramientas para el fortalecimiento de la práctica docente, con base en la integración sistemática de saberes intelectuales cívicos y colectivos.

Para la metodología de educación socioemocional

- 1 Coordinador mismo que deberá contar con amplia experiencia comprobable con contratos o cartas de entera satisfacción, impartiendo cursos y conferencias de educación socioemocional, inteligencia emocional o relacionado a estas temáticas



en el ámbito público y privado a figuras educativas. De acuerdo a lo solicitado en la matriz de evaluación.

- Para la metodología socioemocional se requiere que cuente con un enfoque integral que involucre activamente a estudiantes, docentes y padres de familia para un desarrollo integral y que el modelo teórico este basado en los modelos de Inteligencia Emocional, misma que deberá tener una validación científica que demuestre su efectividad para el desarrollo de habilidades socioemocionales con alumnos de escuelas públicas de Jalisco de cualquier nivel de educación básica, adicional deberá tener los derechos de autor de por lo menos un curso de desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Deberá contar con un tutor para capacitar, mismo que deberá comprobar haber trabajado en la propuesta de metodología en escuelas educación básica.
- El proveedor dará acceso a los participantes a una plataforma con usuario y contraseña por participante.
- El proveedor deberá demostrar con documentos, notas de remisión, recibos de pago o contratos, haber llevado a cabo eventos regionales y simultáneos en dependencias de gobierno en las 12 regiones de Jalisco, así como fotografías de evidencias, de todo lo anterior deberá presentar copia de por lo menos un contrato, donde se cubra a mínimo 2,600 personas. De acuerdo a los parámetros indicados en la matriz de evaluación.
- Contar con al menos 1 a 2 cartas de entera satisfacción que avalen el cumplimiento a los contratos cuyo objeto sea similar a la realización de capacitaciones de proyectos dirigidos a docentes de educación básica sobre educación socioemocional.
- Coffee break continuo para 3,680 personas con café, té, fruta de mano de temporada, sándwich (pan blanco, jamón de pavo, mayonesa, jitomate y cebolla), botana de frutos secos, galletas, jugos o aguas frescas de frutas naturales de temporada, agua natural embotellada presentación de 500 ml.
- Coffee break continuo para 30 personas, en los 3 días de talleres con el equipo académico de 9 a 14 horas, con café, té, fruta de mano de temporada, sándwich (pan blanco, jamón de pavo, mayonesa, jitomate y cebolla), botana de frutos secos,

galletas, jugos o aguas frescas de frutas naturales de temporada, agua natural embotellada presentación de 500 ml.

- La empresa deberá presentar un proyecto enfocado a las temáticas solicitadas.
- Renta de salones con pantalla para proyectar, para llevar a cabo las sesiones presenciales del taller, mismas que se realizarán por nivel educativo en las fechas y horarios definidas por el equipo coordinador de esta Secretaría en las siguientes sedes y con el número de asistentes previsto:

REGIONES / SUBREGIONES	SEDES (20)	ASISTENTES (680)
Altos Norte	Lagos de Moreno	211
Altos sur	Tepatlán	132
	Arandas	103
Centro 1	Guadalajara	688
Centro 2	Zapopan	528
Centro 3	Tlaquepaque	325
Tlajomulco	Tlajomulco	262
	Ocotlán	158
Ciénega	Atotonilco	56
	Puerto Vallarta	172
Costa Sierra Occidental	Mascota	42
Costa Sur	Barra de Navidad	79
	Cocula	48
Lagunas	San Martín de Hidalgo	33
Norte	Colotlán	128
Sierra de Amula	Autlán	136
	Sur	
	Ciudad Guzmán	224
	Mazamitla	72
Sureste	Jocotepec	71
Valles	Ameca	212
	Total	3680

- Material didáctico y recursos para que el asesor lleve a cabo las asesorías presenciales del taller y para el desarrollo de la jornada académica.

Material	Cantidad
Bolígrafo azul punto fino	3,700 piezas
Lápices mirado No. 2	3,700 piezas
Paquetes de 500 hojas blancas	140 paquetes
Bolsas jumbo para basura	150 bolsas
Papel para rotafolio 70x95 cm	1400 piezas
Marcadores paquetes de 12 base de agua color	280 paquetes
Paquete de 100 hojas de colores	60 paquetes
Cinta masking tape 36mm x 50m	370 piezas
Cajas de reciclado para transportar material	140 cajas
Hojas de opalina paquete 100 doble grosor	70 paquetes
Reproducción y engargolado de cuadernillo de trabajo a color	3450 piezas
Carpetas tamaño carta impresas con portada relativa a capacitación	3700 piezas
Gafetes y Portagafetes - 4 x 6", Altos, Preperforados para los participantes	3700 piezas
Libretas de pasta dura de 8 1/2 x 11"	230 piezas
Etiquetas de 25 por 38 mm.	1 caja con 300 planillas
Impresión de reconocimientos, constancias, gafetes y agenda del evento.	3500 gafetes, reconocimientos y agendas

5.1 Experiencia

Experiencias comprobables de acuerdo a los solicitados en el punto 5 (especificaciones técnicas mínimas) y de acuerdo a la matriz de evaluación.

5.2 Certificaciones o cumplimiento normativos

- Experiencias comprobables de acuerdo a lo solicitado en el punto 5 (especificaciones técnicas mínimas)
- Deberá contar con los derechos de autor del programa de educación socioemocional a implementarse y deberá tener una validación científica que demuestre su efectividad para el desarrollo de habilidades socioemocionales con alumnos de educación básica de las escuelas públicas de Jalisco.
- Presentar documentos que comprueben el perfil requerido para impartir los cursos, con base en los criterios establecidos en la matriz de evaluación de puntos y porcentajes.

6. Especificaciones del Contrato:

Fecha Finalización de contrato (para el caso de servicios):	(x) 31 de octubre del 2025 ☐ Hasta agotar Techo Presupuestal
Tipo de Contrato:	Abierto () Cerrado (x)
Forma de entrega:	(x) Una sola exhibición ☐ Por parcialidades El proveedor determinará las instalaciones de acuerdo a las necesidades de cada región y las fechas y horarios se programarán de mutuo acuerdo con el proveedor
Tipo de Adjudicación:	(x) A un Solo Proveedor ☐ Por Partida ☐ Abastecimiento Simultáneo

7. Catálogos de bienes

Número de concepto (consecutivo)	Descripción del producto o servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	Capacitación Especializada	1	Servicio

8. Criterios de evaluación:

De conformidad con los artículos 66, 67 de la ley, el criterio de evaluación utilizado para evaluar las proposiciones será mediante Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo establecido en la ley se procede a establecer los criterios de evaluación y su puntuación asignada.

No.	Criterio de evaluación	Porcentaje
1	Calidad	49%
3	Oferta económica (precio mínimo ofertado)	51%
	Mismo que será evaluado por el área centralizada de compras	
	Total de la evaluación	100%

MATRIZ DE EVALUACIÓN

ELEMENTOS A EVALUAR	Puntos a otorgar por elemento máximo	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar	Método de evaluación
I. capacidad del licitante	25		
a) Capacidad de los recursos humanos			
1ª Experiencia			
Tener experiencia como coordinador, gestor y/o director de programas o proyectos educativos o de capacitación en aspectos sobre la Asesoría a docentes, desarrollo y gestión de talleres y cursos a docentes en los niveles de educación básica así como experiencia como coordinador, gestor y/o director de programas, proyectos educativos o de capacitación en aspectos sobre la educación socioemocional y cursos a docentes en los niveles de educación básica.	2	Copia simple de documentos que comprueben la experiencia de conformidad con los requerimientos del anexo técnico	Se revisarán los contratos, oficios de satisfacción, convenios o acuerdos para comprobar el periodo de experiencia del Responsable de proyecto y del equipo de trabajo. Así como evidencia de documentos de investigación educativa de artículos o libros publicados en revistas indexadas
De uno a dos proyectos	2		
De tres a más proyectos	4		
Experiencia de los miembros del equipo de trabajo tener experiencia como investigador educativo y tener artículos o libros publicados en revistas indexadas.	2	Experiencia menor a un proyecto no otorgar puntaje.	
De uno a cinco años de experiencia en investigación y de 1 a 2 artículos publicados, así como experiencia de ponente y/o conferencista en 1 a 2 eventos nacionales e internacionales.	4		
De seis a diez años de experiencia en investigación y de 3 a más artículos publicados, así como experiencia de ponente y/o conferencista en 3 a 5 eventos nacionales e internacionales.	4		
Subtotal:	8		
2ª Conocimientos Académicos/profesionales			
Conocimientos del Responsable de proyecto.			
Si cuenta con estudios de Maestría o Doctorado en Educación o a fin a educación		Copia simple de documentos oficiales que comprueben la formación profesional de conformidad con el perfil señalado en el anexo técnico	Se revisarán el currículum y documentos que avalen y comprueben la formación profesional del responsable y de cada integrante del equipo de trabajo.
Con Maestría	3		
Con Doctorado	4		
Conocimientos de los miembros del equipo de trabajo.			
Si cuenta con estudios de Maestría o Doctorado en temas en educación o a fin			
Con Maestría	3		
Con Doctorado	4		
Subtotal:	8		

Rubro 1. Capacidad del licitante

b) Condiciones materiales y logísticas			
El licitante acredita contar con los recursos técnicos y tecnológicos necesarios para la implementación del curso y presenta las propuestas de materiales para los participantes como lo requiere el solicitante en el anexo técnico	4	Se revisará relación que señale propuesta de espacios propios o controlados y relación del equipo de que dispone el licitante para implementar el curso.	

c) Derechos de autor		
La metodología a aplicar cuenta con derechos de autor para la metodología de educación socioemocional	5	
Subtotal:	9	

Rubro 2. Experiencia y especialidad del licitante

ELEMENTOS A EVALUAR	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar	Método de evaluación
II. Especialidad	6		
Contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea similar a la realización de proyectos de capacitación para docentes de educación básica		Copia simple de contratos, convenios, proyectos o acuerdos celebrados con anterioridad de conformidad.	Se revisará el objeto de los contratos, oficio de satisfacción, convenios o acuerdos que comprueben el periodo de experiencia del licitante.
De uno a dos contratos	4		
De tres a más contratos	6		
Subtotal:	6		

Rubro 3. Propuesta de trabajo

ELEMENTOS A EVALUAR	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar	Método de evaluación
III. De la propuesta de trabajo	10		
Para la evaluación de este rubro se considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, especificar cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, el cronograma y temáticas del curso. Así mismo el esquema conforme al cual se estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente invitación.			Se revisará el cumplimiento de estos aspectos en la propuesta técnica. Quien cumple con un mayor desarrollo de trabajo apegado a la metodología, temas y subtemas solicitados por la dependencia se le otorgará un mayor puntaje.
1. Metodología propuesta que permita alcanzar el objetivo de la capacitación y proponer herramientas para la mejora de la educación socioemocional en las escuelas y la mejora de las prácticas y el acompañamiento docente a docentes de educación básica solicitados.		Documento que explique la Metodología a utilizar de conformidad con lo	

La metodología se enfoca parcialmente a lo solicitado	3	establecido en el anexo técnico
La metodología se enfoca totalmente a lo solicitado	6	
Subtotal:	6	
2. Programa de trabajo propuesto: la temática que proponer para el desarrollo del curso y el cronograma de actividades para la realización de esta capacitación de acuerdo al objetivo, subtemas y a los tiempos requeridos.	2	Documento con los temas... y el cronograma de trabajo de conformidad con lo requerido por el solicitante
3. Esquema estructural de la organización del equipo de trabajo (recursos humanos-instructores) para el desarrollo de esta capacitación.	2	Documento con el esquema estructural del equipo de trabajo (instructores propuestos)
Subtotal:	4	

Rubro 4. Cumplimiento de Contratos

ELEMENTOS A EVALUAR	Puntos a otorgar por elemento evaluado	Documento necesario para acreditar los aspectos a evaluar	Método de evaluación
IV. Cumplimiento de contrato	8		
Cartas de entera satisfacción o documentos similares que avale el cumplimiento de contratos celebrados cuyo objeto sea similar a la realización de capacitaciones de proyectos dirigidos a docentes de educación básica, sobre educación socioemocional		Copia simple de cartas de entera satisfacción o documentos similares que avale el cumplimiento de los contratos o convenios celebrados con anterioridad.	Se revisará el oficio de satisfacción o documento similar para demostrar haber concluido el proyecto de capacitación de forma satisfactoria.
De una a dos cartas de entera satisfacción	5		
De tres a más cartas de entera satisfacción	8		

Con base en la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA DENOMINADA *Curso Taller "La formación del carácter, la educación socioemocional y la inteligencia artificial como herramientas para la innovación de la práctica educativa en educación básica"* para la Secretaría de Educación, Gobierno de Jalisco, el puntaje máximo a otorgarse será 49 puntos, así mismo el mínimo será 40 puntos y 51 para lo económico.

*** FIN DE ANEXO 1 (TÉCNICO) ***